

Son cometidos de la Comisión:

1.- Conocer del cumplimiento de los trabajos y calendario de los mismos.

2.- Informar sobre la conformidad de los trabajos realizados y sus resultados en relación con el objeto del presente convenio.

3.- Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente convenio y proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de los trabajos que se contemplan en el anexo al convenio.

4.- Informe y propuesta de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este convenio.

#### **Séptima.- Confidencialidad de la información.**

El personal de la UPCT participante en este convenio observará total confidencialidad sobre toda aquella información de la CIMA que tenga que utilizar en el desarrollo de la actividad objeto del convenio, así como de la que se obtenga como resultado del asesoramiento debido al presente convenio. No obstante lo anterior, se admite la difusión de los resultados de los trabajos en foros científicos, previo acuerdo entre las partes.

#### **Octava.- Difusión.**

En la difusión y publicidad que se realice del Convenio se hará constar la participación y logotipo de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

#### **Novena.- Vigencia, prórroga, modificación y extinción.**

El presente convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula segunda.

Este Convenio podrá ser prorrogado, con preaviso de alguna de las partes de un mes de antelación a la fecha de finalización, mediante acuerdo expreso de las partes, por el período de tiempo y contraprestaciones económicas que de común acuerdo se establezcan.

Las partes podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por voluntad de ambas partes.
- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

#### **Décima. Naturaleza.**

EL presente Convenio tiene naturaleza administrativa como comprendido en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando excluido del ámbito de

aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a tenor de su artículo 3.1c).

#### **Undécima.- Cuestiones litigiosas y jurisdicción competente.**

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán ser resueltas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con su Ley reguladora.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirá por el principio de buena fe y en prueba de conformidad, ambas partes firman por triplicado el presente convenio, en todas sus hojas y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.—El Rector-presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

#### **14872 Normas urbanísticas del texto refundido de la modificación n.º 23-R del P.G.O.U. de Alhama de Murcia en el paraje «La Coquela». Expte.: 135/04 de planeamiento.**

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

#### **Normas urbanísticas.**

En el presente apartado, y cuadro resumen, se extractan las determinaciones de carácter normativo de la Modificación Estructural 23-R del PGOU de Alhama de Murcia, que han de ser consideradas en el planeamiento de desarrollo. Todo ello sin perjuicio de las normas generales de aplicación que figuran en el vigente Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y la revisión del mismo, en tramitación.

Estas determinaciones se refieren, por una parte, a los parámetros urbanísticos básicos de la Modificación, y, por otra, a las de obligado cumplimiento de los distintos informes sectoriales emitidos, así como de la Declaración de Impacto Ambiental.

#### **1. Derivadas de la Declaración de Impacto Ambiental (BORM 8 de agosto de 2005).**

1. Condiciones para la compatibilidad de la Modificación Puntual con la conservación del Medio Ambiente

a. Antes de la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento de desarrollo, deberá recabarse informe de la Dirección General del Medio Natural sobre la necesidad de realizar la evaluación de las repercusiones derivada del artículo 6 del R.D. 1995/ 1997 de medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Se estará, en su caso, a lo dispuesto por el Órgano competente anteriormente citado.

## 2. Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental.

a. El planeamiento de desarrollo, en su caso, así como las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de esta Modificación Puntual, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

b. Los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento derivados esta Modificación Puntual, deberán contemplar las obras necesarias de saneamiento para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc.) a las aguas subterráneas.

Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

c. La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia «Finca la Coquela» deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de vertidos, residuos, emisiones a la atmósfera y suelos contaminados, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.

d. En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido y en particular, en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo para el suelo urbano y urbanizable situado junto a autopistas y autovías deberán ser informados, en su caso, con carácter previo a su aprobación definitiva, por la Dirección General de Calidad Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 13 del referido Decreto 48/98, de 30 de julio.

## 3. Medidas relacionadas con el Patrimonio Histórico-Cultural y Arqueológico.

La Modificación Puntual y/o los instrumentos de desarrollo de planeamiento que, en su caso, establezca el órgano competente en materia de patrimonio histórico-cultural y arqueológico.

### 2. Informes sectoriales.

Se transcriben a continuación las determinaciones de los informes sectoriales que tienen carácter normativo, de acuerdo con la Orden de Aprobación Definitiva de la MPGOU 23-R.

### 2.1. Dirección General Carreteras

(Informe DGC de 8 de noviembre de 2004)

El diseño definitivo de la carretera desdoblada F-603 y el enlace con el sistema general viario de acceso al sector deberán adaptarse al proyecto que apruebe la Dirección General de Carreteras, recogiendo su trazado en el Plan Parcial del Sector.

La línea de edificación se establecerá a 50 m. del borde exterior de la calzada desdoblada.

Las infraestructuras necesarias para la dotación de servicios deberán ubicarse de acuerdo con lo establecido en la Ley de Carreteras de la Región de Murcia y en el Reglamento de Carreteras del Estado.

2.2. Dirección General de Cultura (Informes DGC de 4 y 20 de agosto de 2004).

Previo al inicio de remociones de terreno se realizará una prospección arqueológica previa (reconocimiento visual del terreno por parte de un técnico arqueólogo, designado por la DG de Cultura), que permita descartar cualquier posible afección a bienes o elementos no catalogados.

Para el resto del patrimonio se deberá presentar un estudio pormenorizado sobre arquitectura tradicional y del agua en la zona.

### Cuadro resumen.

- Aprovechamiento de referencia: 0,225 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Aprovechamiento global: 1.140.454 m<sup>2</sup>
- Índice de aprovechamiento resultante sobre sector: 0,2498 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Superficie ámbito: 5.068.684 m<sup>2</sup>
- Sistema General Espacio Natural (externo): 2.233.961 m<sup>2</sup>
- Uso global característico: residencial de vivienda unifamiliar, adosada o colectiva, y en régimen de residencia comunitaria turística.
- Uso secundario: turístico, comercial y hotelero en una proporción mínima del 5% del aprovechamiento propuesto.
- Unidad mínima de actuación: Se delimita un único sector.
- Sistemas Generales Adscritos:
  - Sistema General de Espacios Libres en proporción mínima de 20 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup> edificación residencial: 216.686 m<sup>2</sup>
  - Sistema General viario: 287.322 m<sup>2</sup>

### Sistemas generales privados

- Sistema General de Infraestructuras 300.000 m<sup>2</sup>

Condiciones de la ordenación:

- Altura máxima: 3 plantas en uso residencial aislado de vivienda unifamiliar y dotacional, 4 plantas en residencial colectiva, y 5 plantas en uso turístico y hotelero. En el uso hotelero se permitirán alturas de hasta 25 m en elementos constructivos.

El Plan Parcial podrá fijar, puntualmente, alturas superiores para elementos significativos y representativos de la ordenación, cuyo uso no podrá ser residencial.

- La conexión del área de actuación con las infraestructuras generales previstas de agua potable, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones y viario deberá ser ejecutada simultáneamente con la primera fase del sector que la desarrolle.

- Todos los sectores deberán respetar el itinerario de los viales interiores que se plantean como condicionantes de la ordenación

Esta Modificación Estructural, se desarrolla de conformidad con las disposiciones recogidas en la legislación vigente y de aplicación.

Murcia, 20 de diciembre de 2005.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 14861 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 101/2005.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de atención telefónica de incidencias informáticas (Proyecto-CAU-Informática-2006)

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: desde el día siguiente a la formalización del contrato (no antes del 1 de febrero de 2006) y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2006.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 145.840,80 euros, I.V.A. incluido.

##### 5. Garantías.

Provisional: 2.916,81 euros.

##### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., 4.ª Planta, Edif. Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- e) Telefax: (968) 36 21 99.
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

##### 7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. Clasificación: Las empresas deberán acreditar la siguiente clasificación: Grupo V, Subgrupo 8, Categoría A.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia y en el Registro General de la Administración Regional sito en el Palacio San Esteban de Murcia en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

##### 8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30071.
- d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

**9. Gastos de anuncios.** El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de diciembre de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.